DON TOMÁS MUÑOZ ORTIZ,SECRETARIO DE GOBIERNO EN FUNCIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID.

CERTIFICO: Que por la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior en sesión celebrada en el día de hoy, se adoptó el siguiente acuerdo:

1. ONCE.- T.S.J. – SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO - PRESIDENCIA.- COMUNICACIÓN DE FECHA 12/12/2016, RELATIVA A PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE REPARTO DE ASUNTOS ENTRE LAS SECCIONES PRIMERA Y CUARTA DE LA SALA.

Se da cuenta de la comunicación, de fecha 12/12/2016, de la Presidencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, relativa a la modificación del reparto de asuntos entre las Secciones Primera y Cuarta de dicha Sala.

LA SALA DE GOBIERNO POR UNANIMIDAD ACUERDA: Aprobar la modificación de las normas de reparto de asuntos entre las Secciones Primera y Cuarta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en los siguientes términos:

Sección Primera

- Planeamiento en materia urbanística.
- Actos de la Comunidad de Madrid en materia de gestión urbanística.
- Recursos de apelación en gestión urbanística.
- Responsabilidad patrimonial derivada del planeamiento y la gestión urbanística.
- Actos y disposiciones generales de la Administración General del Estado en materia de policía y seguridad ciudadana.
- Extranjería.
- Procedimiento recaudatorio.
- Liquidaciones del recurso cameral.

Sección Cuarta

- Actos y disposiciones de la Administración General del Estado, incluido el Jurado Provincial de Expropiación en materia de expropiación forzosa.
- Actos y disposiciones de la Administración de la Comunidad Autónoma en matera de expropiación forzosa, incluido acuerdos del Jurado Territorial de Expropiación.
- Recursos de apelación contra actos de la Administración Local en matera de expropiación forzosa.
- Responsabilidad patrimonial derivada de procedimientos expropiatorios.
- Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- Impuestos especiales.
- Impuestos sobre Aduanas y tráfico exterior.

- Y, otros ingresos de derecho público, de naturaleza tributaria, de ámbito estatal que no correspondan a la Sección Quinta.

Estas normas de reparto, que derogan las anteriores respecto de las Secciones Primera y Cuarta de la Sala, entrarán en vigor el día uno de enero de dos mil diecisiete, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Con certificación, participese este acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese a la Presidencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con indicación a la misma de que habrá de dar la publicidad suficiente a las nuevas normas de reparto aprobadas por esta Sala (mediante publicación en el Tablón de Anuncios), conforme a lo dispuesto en el art. 12.6 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, y participese asimismo lo acordado a los Ilustres Colegios de Procuradores y de Abogados con sede en la Comunidad de Madrid, con remisión de las citadas normas, a los efectos de lo dispuesto en el artículo citado.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo la presente en Madrid, a 19/12/2016.